



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

09 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA AGUIRRE ARDILA
DEMANDADO: ALEXANDRA ARIAS ARIAS, COLPENSIONES
PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230035000
TIPODE PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

En éste proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por MARIA EUGENIA AGUIRRE ARDILA, en contra de ALEXANDRA ARIAS ARIAS Y COLPENSIONES, mediante auto del 08 de noviembre de 2023, se dispuso entre otras cosas, ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demanda y del auto del 08 de noviembre de 2023, a la señora AYDA JANETH RESTREPO GONZALEZ.

El Despacho haciendo un control de legalidad sobre dicho auto, observa que incurrió en un error involuntario en el numeral quinto de la parte resolutive de dicha providencia al ordenar la notificación de las providencias referidas en el párrafo anterior a una persona que no hace parte del presente juicio.

Así las cosas, se procederá a corregir ésta equivocación involuntaria consignada en el auto objeto de análisis, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en tal sentido, **se dejará sin efecto** el numeral quinto de la parte resolutive del auto del 08 de noviembre de 2023, pues se itera, la señora AYDA JANETH RESTREPO GONZALEZ, no es parte del presente juicio, y por tanto no hay lugar a ordenar ningún tipo de notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFETO el numeral quinto de la parte resolutive del auto del 08 de noviembre de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: INDICAR que los demás apartes de la providencia analizada quedan incólumes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto a las intervinientes ad. excludendum **YUDY MARCELA CEBALLOS CALDERON y ADRIANA MARIA CALDERON LONDOÑO**, conjuntamente con el auto del 08 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fe1d92e71a97f6078f26e5b3ecb92275776c7bf3447d137913db649016297b**

Documento generado en 09/11/2023 07:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>